



## EL DOCUMENTO DEL MES

ENERO 2012

**Octubre de 1582: los 10 días que nunca existieron.**

**Código de referencia: ES 41003 AHPSE 1.2.1. Protocolos Notariales, Signatura 159-P, folio 364r**

**Título: Diligencia para hacer constar el cambio de fecha en el protocolo para adaptarla al nuevo calendario gregoriano**

**Fecha: 1582, octubre, 15. Sevilla.**

**Nivel de descripción: unidad documental simple**

**Extensión y soporte de la unidad de descripción: Papel, 1 hoja, tamaño folio prolongado**

**Nombre del productor: Diego de la Barrera Farfán**

**Reglas o convenciones: ISAD (G)**

**Nota del archivero: M<sup>a</sup> del Carmen Díaz Castillo**

Si hoy fuera 5 de octubre de 1582, el día de hoy no existiría. En realidad los días comprendidos entre el 5 y el 14 de octubre no existirían. ¿Por qué?

Entre los años 325 y 1582, antes de la reforma gregoriana, se había ido acumulando un desfase en el calendario debido a un cálculo inexacto del número de días del año trópico. El calendario juliano, establecido por Julio César en el año 46.C y utilizado hasta entonces, establecía un año bisiesto cada 4 años, contando que el año tenía 365,25 días en lugar de los 365,242189 que tiene en realidad. Este desfase de más de 11 minutos provocó que en 1582 el calendario civil llevara un retraso de 10 días con respecto al calendario astronómico.

El calendario gregoriano surge de la necesidad de llevar a la práctica uno de los acuerdos del Concilio de Trento: ajustar el calendario para eliminar el desfase surgido en el Concilio de Nicea, celebrado en 325, en el que se fijó el momento astral en el que debía celebrarse la Pascua y, en relación con esta, las demás fiestas religiosas. Lo que importaba, pues, era la regularidad del calendario litúrgico.

La reforma gregoriana fue obra del Papa Gregorio XIII. Promulgada el 24 de febrero de 1582 en la encíclica *Inter gravissimas*, fue llevada a cabo por una comisión de astrónomos, encabezada por el jesuita alemán Christopher Clavius, en 3 fases:

-Se eliminaron 10 días del calendario, pasando del jueves 4 de octubre al viernes 15 de octubre de 1582. El objetivo que se perseguía era que el equinoccio de primavera del hemisferio norte cayera el 21 de marzo, fecha que establecía el Concilio de Nicea como comienzo de la primavera.

-Se modificó la regla de los años bisiestos. Los años bisiestos eran siempre los múltiplos de 4. Con la reforma, se eliminarían los años múltiplos de 100 (llamados años seculares) pero que no fueran múltiplos de 400. Por este motivo el año 2012 lo será.

-Se revisaron las fórmulas que sirven para calcular la fecha de la Pascua cristiana o Domingo de Resurrección. Se fijó en el Domingo inmediato al primer

plenilunio después del 20 de marzo, a diferencia de la Pascua judía, que cae en diferentes días de la semana de un año a otro

El calendario gregoriano se adoptó inmediatamente en los territorios pontificios y en los que estaban controlados por Felipe II de España. Los países protestantes lo adoptaron unos 100 años después. Actualmente es el calendario utilizado en todo el mundo civilizado.

Como curiosidades relacionadas con la implantación del calendario tenemos el caso del fallecimiento de Santa Teresa de Jesús, velada el 4 de octubre y enterrada al día siguiente, 15 de octubre. Lo mismo ocurre con las muertes de Cervantes y Shakespeare, coincidentes en el 23 de abril de 1616. En realidad, Inglaterra no adoptó el calendario gregoriano hasta 1752, por lo que la fecha de la muerte de los dos escritores sólo coincide nominalmente, ya que Shakespeare moriría el 3 de mayo. En Rusia no se instauró hasta el jueves 14 de febrero de 1918, al que le siguió el miércoles 3 de enero. Así que la Revolución de Octubre de 1917 sucedió en noviembre de 1917 para el resto de países que ya se regían por el nuevo calendario. Al parecer, el cambio de calendario provocó una serie de protestas populares, ya que la gente pensaba que la Iglesia les estaba privando de diez días de vida.

#### BIBLIOGRAFÍA:

- ARRAZOLA, Lorenzo. *Enciclopedia española de Derecho y Administración*. Tomo VII. Madrid, Imprenta de Díaz y Compañía, 1853.
- CASAS, José Gonzalo de las. *Diccionario general del Notariado de España y Ultramar*. Tomo II. Madrid, Imprenta de la Biblioteca del Notariado, 1853.
- ELLIOT, John Huxtable. *Europa en la época de Felipe II*. Barcelona, Crítica, 2001.
- FERNÁNDEZ COLLADO, Ángel. *Gregorio XIII y Felipe II en la Nunciatura de Felipe Segs (1577-1581)*. Toledo, Estudio Teológico de San Ildefonso, 1991.
- SHEA, William R., y ARTIGAS, Mariano. *Galileo en Roma: crónica de 500 días*. Madrid, Ediciones Encuentro, 2003.



**Archivo Histórico Provincial de Sevilla**

**C/ Almirante Apodaca, nº 4**

**41003 Sevilla**

[informacion.ahp.se.ccul@juntadeandalucia.es](mailto:informacion.ahp.se.ccul@juntadeandalucia.es)

Tel.: 955 024 516

Fax: 955 024 517